OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACION DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 07 de noviembre de 2012.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 2979/I.M. …Art. 4°) INTEGRAR una comisión de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente, de la siguiente manera: Lic. NILZA PAIVA, Jefa de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deporte, Abog. JOSE STALE DENIS, Asesor Jurídico Municipal y CARLOS DOMINGUEZ, Jefe de la División Adquisiciones y Suministro…, para el llamado vía Contratación Directa Nº 23/12, convocado para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACION DE PAN DULCE" para uso de la institución municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha licitación.-

Que, conforme al Acta de Apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE siendo las nueve horas con treinta minutos del día Lunes 05 de noviembre del año dos mil doce, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas comerciales:

- COMERCIAL MARCO
- V.S.A. COMERCIAL
- UNIVERSAL DISTRIBUIDORA

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas; 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y

Carlos M. Dominguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Lic. Nilsa Paiva
Jefa Interina

Abog. José S. Denis F.
Mat.: 10.101

100/06 y Resolución Nº 805/09; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- Firma COMERCIAL MARCO:

CUMPLE

- 1) Carta de Presentación de Oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada conforme al Art.20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003
- 4) Declaración Jurada de Menores Resolución Nº 941/10
- 5) Planilla de Lista de Precios
- 6) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- 7) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 8) RUC
- 9) Patente Municipal
- 10) Constitución de Sociedad (Unipersonal)
- 11) Constancia de Pago IVA

- Firma V.S.A. COMERCIAL:

CUMPLE

- 1) Carta de Presentación de Oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada conforme al Art.20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003
- 4) Declaración Jurada de Menores Resolución Nº 941/10
- 5) Planilla de Lista de Precios
- 6) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- 7) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 8) RUC
- 9) Patente Municipal
- 10) Constitución de Sociedad (Unipersonal)
- 11) Constancia de Pago IVA

- Firma UNIVERSAL DISTRIBUIDORA:

CUMPLE

- 1) Carta de Presentación de Oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Declaración Jurada conforme al Art.20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003
- 4) Declaración Jurada de Menores Resolución Nº 941/10
- 5) Planilla de Lista de Precios
- 6) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- 7) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 8) RUC
- 9) Constitución de Sociedad (Unipersonal)

NO CUMPLE

- 1) Patente Municipal
- 2) Constancia de Pago IVA

Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La Firma COMERCIAL MARCO (TOTAL)	G. 76.618.250.-
La Firma V.S.A. COMERCIAL (TOTAL)	G. 77.975.550.-
La Firma UNIVERSAL DISTRIBUIDORA (TOTAL)	G. 81.852.370.-

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación por Ítem, a la firma COMERCIAL MARCO la totalidad de los ítems "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8", "9", "10", "11", "12", "13" y "14" por valor de Gs. 76.618.250 (setenta y seis millones seiscientos dieciocho mil doscientos cincuenta guaraníes), por resultar la mejor oferta económica conforme al cuadro comparativo de ofertas, ser ventajosas para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales descriptos en la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

Obs.: adjunto se acompaña Cuadro Comparativo de Ofertas. –

ES NUESTRO INFORME...

Municipalidad de Cdad del Este – Secc. Compras

Carlos H. Domínguez
Jefe Dir. Adq. y Suministros

Lic. Nilva Pérez
Jefa Interina
Desarrollo Social

Abog. José S. Denis P.
Mat.: 18.101

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Contratación Directa Nº 23/12

Adquisición de Productos Alimenticios para la Elaboracion de Pan Dulce

Item	Código de Catálogo	DESCRIPCION	Cantidad	Precio Estimado	Precio Total	Comercial Marco	Total	V.S.A. Comercial	Total	Universal Dist.	Total
1	50221102-004	Bolsa de harina tipo 0000 de 50kg	150	129.500	19.425.000	129.400	19.410.000	130.700	19.605.000	134.000	20.100.000
2	50161509-002	Bolsa de azucar de 50kg	35	230.000	8.050.000	229.990	8.049.650	230.900	8.081.500	231.500	8.102.500
3	12164502-001	Esencia de vainilla, litros	60	13.300	798.000	13.290	797.400	14.500	870.000	15.500	930.000
4	12164502-001	Esencia de coco, litros	60	14.400	864.000	14.390	863.400	14.800	888.000	16.300	978.000
5	12164502-001	Esencia de anis, litros	60	15.500	930.000	15.490	929.400	16.300	978.000	16.500	990.000
6	12164502-001	Esencia de limon, litros	60	14.600	876.000	14.580	874.800	14.640	878.400	15.599	935.940
7	12164502-001	Esencia de panetone, litros	70	17.200	1.204.000	17.190	1.203.300	17.200	1.204.000	18.599	1.301.930
8	50131606-002	cajas de huevos de 1`5	25	125.000	3.125.000	124.990	3.124.750	128.700	3.217.500	125.900	3.147.500
9	50101716-002	Uva pasa, kilos	850	14.500	12.325.000	14.490	12.316.500	14.580	12.393.000	15.900	13.515.000
10	50101716-009	Frutas abrillantadas,kilos	850	8.200	6.970.000	8.190	6.961.500	8.900	7.565.000	9.590	8.151.500
11	50131702-009	Manteca, kilos	850	8.800	7.480.000	8.795	7.475.750	8.800	7.480.000	9.500	8.075.000
12	50181709-001	Levadura fresca, kilos	600	17.750	10.650.000	17.740	10.644.000	17.780	10.668.000	19.000	11.400.000
13	50181709-002	Mejorador, kilos	85	29.700	2.524.500	29.680	2.522.800	29.990	2.549.150	30.500	2.592.500
14	12164501-001	Antimoho, kilos	85	17.100	1.453.500	17.000	1.445.000	18.800	1.598.000	18.500	1.572.500
					76.675.000		**76.618.250**		**77.975.550**		**81.792.370**

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101